

0013
DECRETO No. 0013 DE 2018
(02 FEB 2018)

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles los días 3, 7, 17 y 24 de febrero de 2018 para efectos Administrativos Contractuales

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1º que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- c. Que mediante Resolución No. 2201 del 4 de Marzo de 2017, la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el Calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 11 de Marzo de 2018 y mediante la Resolución No. 5552 del 26 de Mayo de 2017 estableció el calendario para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el período constitucional 2018-2022, que se realizarán el 27 de Mayo de 2018.
- d. Que la Resolución No. 409 del 17 de Agosto de 2016 contempla el horario laboral de la Administración Central Municipal de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- e. Que, para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal a cargo de la Secretaría Administrativa que fueron delegados mediante Decreto No. 032 del 16 de Marzo de 2017 y en aras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 006 de 2016, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
- f. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábados 3, 10, 17 y 24 de Febrero de 2018, sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

 **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga los días sábados 3, 10, 17 y 24 de Febrero de 2018.

CONTINUACION DECRETO No.

0013

de 2018

Parágrafo 1: Una vez superados los días hábiles aquí declarados, volverá la Secretaría Administrativa a la Jornada laboral habitual contenida en la Resolución No. 409 de 2016.

Parágrafo 2: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

02 FEB 2018



RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adm. 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa 